

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 22 de Octubre de 1891.

Número 245.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE

CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 22.—Santa María Salomé, una de las santas mujeres del Evangelio, madre de los apóstoles san Juan y Santiago, santas Nunilón y Alodia, vírgenes y mártires.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente. Dictamen.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: N. 130. Hace una remoción y un nombramiento. N. 131. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unas cajas.

Documentos varios.

GOBERNACION. Detalle.—Registro de la Propiedad.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Dictamen.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

COMISION PERMANENTE.

El infrascrito llamado á informar acerca del contrato celebrado entre los señores Ministro de Fomento y don Minor C. Keith á 29 de Agosto último y sometido á la aprobación de la Comisión Permanente, sin entrar á examinar la parte intrínseca de él, se limita á manifestar que su opinión es la de que la Comisión Permanente debe abstenerse de conocer de asunto cuya valía y trascendencia aconsejan y reclaman que sea el Congreso el llamado á resolverlo, conforme la cláusula 7ª del mismo contrato lo previene.

Y así presenta al alto Cuerpo su dictamen, junto con las muestras de su respetuosa consideración.

Sala de las Comisiones. Palacio Na-

cional. San José, á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

C. P.

[F] FÉLIX MATA VALLE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 130.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al puesto de Contador 2º del Tribunal Superior de Cuentas á don Aquiles Bonilla, y nombrar para Contador 5º del mismo Tribunal, á don Juan Young, ambos con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 131.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Octubre de 1891.

De conformidad con la ley nº 10 de 1º de Junio de 1886, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á don Juan I de Jongh del pago de derechos de Aduana por J. D. J. Nos. 33735—3 cajas que Ladrillera, contienen una máquina para hacer ladrillo, ex "Essequibo" de Santiago último.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DETALLE lev ntado por la Junta Municipal de Sabanita de ciudad para composición cam Julio de 1888.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like R. Aguilón Piedra, R. Aguilón, N. del Cabeza, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Juan Soto, José Mº Hernández, Espiritusano Castro, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Casimiro Chavarría, Spesión de Toribio Ariana, Andrés Campos, etc.

Gobernación de la provincia de Atajuela.—to de Octubre de 1891.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publican los...

Para el camino principal sea del Rapiado.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Juan Aguirre, Dr. don Juan Flores, Heredia, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Brullo Chaverri, Pedro Arias, Tiburcio González, Anselma Chaverri, Mercedes Villegas, José Valverde, Cipriano Pérez, José Pérez, Manuel del Pilar Zumbado, Indalecio Zumbado, Pedro González, Benjamín González, Pedro Pérez, Adolfo Cambrónero, Camilo González, Ramón González, Ezequiel Zumbado, María Francisca González, Jesús Fuentes, Manuel Fuentes, Juan Fuentes, Santiago Alfaro, Baltasar Zumbado, Ynnario Murillo, Manuel Cefirino Zumbado, José María Brenes, Avelino Murillo, Manuel Zumbado, Reyes Zumbado, Ignacio Zumbado, Ramón Murillo, Guadalupe Zumbado, Manuel Chaverri, Santiago Zamora, Santo Domín- go, Manuel Murillo, Casiano Zumbado, Calixta Murillo, Moisés Murillo, María González, Vicente González, Rafael González, Natividad González, Torcuato González, Concepción Zumbado, Fidel Rodríguez, Fermín González, Isabel Rodríguez, Agapito Rodríguez, Laudencio Rodríguez, Cecilio Rodríguez, Juan González, Guadalupe Zumbado, Cleto González, Higinio Rodríguez, Juan María Solera, Blas Arce, Lucas Venegas, Gabriel Vargas, Manuel González, Francisco Pérez, Blas González, Presbítero Dn. Pedro Sandoval, Lorenza Moya, Casimira Moya, José Fermín Soto, Timoteo Zumbado, Francisco González, José María Quesada, Pedro Pablo Murillo, Rafael Campos, Esteban Murillo, Tranquilino González, María Córdoba, Jerónimo Morales, Teófilo Trejos, Ricardo Trejos, Elías Carvajal, Francisco Madrigal, Melchor Cambrónero, Fermín Molina, Julio Zumbado, Juan Ignacio Zumbado, Antolín González, Wenceslao Zumbado, Gerardo Zumbado, Ramón Valverde, Andrés Guzmán, Tiburcio Varela, Rafaela Herrera, Valentín Venegas, Fernando Delgado, Ruperto Venegas, Luis Guzmán, Trinidad Zumbado, Manuel Zumbado, José Villanea, José Peraza, Inés Cambrónero, Manuel Arias, Simón Delgado, Vicente Granados, Manuel Cambrónero, José Antonio Coronado, Mateo Agüero, Benedicta Rodríguez, Candelario Rodríguez, Juan Carballo, Miguella Ledesma, Blas Alfaro, Ramón Rodríguez, Hermenegildo González, Ramón Badilla, Leoncio Vázquez, Agustín Rodríguez, Francisco Soto, José Venegas, Gregorio Ramírez, Abdón García, Antonio Soto, Leonidas Muñoz, Zenón Ramírez, Andrés Brenes, Juan Campos, Rufino Badilla, Jesús Venegas, María Mercedes Chaverri, Micaela Brenes, David Venegas, Ramón Vargas, José de la Cruz Segura, Manuel Peraza.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Zacarías Castillo, Rafael Zumbado, Avelino Moya, Pedro Hernández, Jerónimo Picado, José Murillo, Antonio Vargas, Pantaleón Brenes, Francisco Villalobos, Juan Agustín Chaverri, José Pérez, Cipriano Pérez, José Valverde, Mercedes Villegas, Brullo Chaverri, Pedro Arias, Tiburcio González, Anselma Chaverri, Manuel del Pilar Zumbado, Indalecio Zumbado, Pedro González, Benjamín González, Camilo González, Ramón González, María Francisca González, Juan Fuentes, Baltasar Zumbado, Ynnario Murillo, Manuel Cefirino Zumbado, José María Brenes, Manuel Fuentes, Santiago Alfaro, Ezequiel Zumbado, Avelino Murillo, Manuel Zumbado, Reyes Zumbado, Ignacio Zumbado, Francisco Pérez, Ramón Murillo, Guadalupe Zumbado, Santiago Zamora, Manuel Murillo, Casiano Zumbado, Calixta Murillo, Moisés Murillo, María González, Vicente González, Rafael González, Natividad González, Torcuato González, Concepción Zumbado, Fidel Rodríguez, Fermín González, Isabel Rodríguez, Agapito Rodríguez, Laudencio Rodríguez, Cecilio Rodríguez, Juan González, Guadalupe Zumbado, Cleto González, Higinio Rodríguez, Juan María Solera, Blas Arce, Lucas Venegas, Gabriel Vargas, Manuel González, Francisco Pérez, Blas González, Presbítero Dn. Pedro Sandoval, Lorenza Moya, Casimira Moya, José Fermín Soto, Timoteo Zumbado, Trinidad Zumbado, Francisco González, Pedro Pablo Murillo, Rafael Campos, Esteban Murillo, Tranquilino González, María Córdoba, Jerónimo Morales, Ricardo Trejos, Teófilo Trejos, Elías Carvajal, Francisco Madrigal, Melchor Cambrónero, Fermín Molina, Julio Zumbado, Juan Ignacio Zumbado, Antolín González, Wenceslao Zumbado, Gerardo Zumbado, Rafaela Herrera, Andrés Guzmán, Tiburcio Varela, Valentín Venegas, Fernando Delgado, Ruperto Venegas, Luis Guzmán, Manuel Zumbado, José Villanea, José Peraza, Inés Cambrónero, Manuel Arias, Simón Delgado, Vicente Granados, Manuella Cambrónero, José Antonio Coronado, Mateo Agüero, Benedicta Rodríguez, Candelario Rodríguez, Juan Carballo, Miguella Ledesma, Blas Alfaro, Ramón Rodríguez, Hermenegildo González, Ramón Badilla, Leoncio Vázquez, Agustín Rodríguez, Francisco Soto, José Venegas, Gregorio Ramírez, Abdón García, Antonio Soto, Leonidas Muñoz, Zenón Ramírez, Andrés Brenes, Juan Campos, Rufino Badilla, Jesús Venegas, María Mercedes Chaverri, Micaela Brenes, David Venegas, Ramón Vargas, José de la Cruz Segura, Avelino Moya, Rafael Zumbado, Manuel Peraza.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like José Murillo, Pedro Hernández, Jerónimo Picado, José Murillo, Manuel del Pilar Zumbado, Vicente González, Ignacio González, Isabel Rodríguez, Manuel Murillo, Laudencio Rodríguez, Juan González, Cleto González, Guadalupe Zumbado, Blas Arce, Anselmo González, Blas González, Agustín Rodríguez, Antolín González, Manuel Arias, José Villanea, Fernando Delgado, Zenón Ramírez, Ramón Badilla, Apolinario González, Leopoldo Castillo, Miguel Chaves, Santiago Alfaro, Julio Zumbado, Natividad González, Juan María Alfaro, Juan María Solera, Alberto Ortiz, Joaquín Flores, José Zamora, Ignacio Vázquez, María Vázquez, Juan Campos, Francisco Madrigal, Silverio Vázquez, Agapito Rodríguez, Avelino Moya, Zacarías Castillo, Rafael Zumbado, Manuel Peraza, Pedro Hernández, Jerónimo Picado, José Murillo, Antonio Chaverri, Isidro Robles Obando, María Soto Segura, Rafaela Aguilar, Mercedes Barrantes Solís, José María, Emigdio, Aurora, Fermín, Juan Herrera Garbanzo, José Concepción Guerrero, Mario Concepción Muñoz, Juan Muñoz, María Venancia Guerrero, Antonia Guerrero, Félix Guerrero, Teófilo, Alfonso, Manuel y Ana Borbón y Fernández, Carlos Volio Llorente, Manuel Alvarado Bonilla, Abelardo Cepa González, Eduvigis Montoya Roldán, Miguel Leiva Lobo, Antonio Simón Sandoval, Ramón Hernández Calderón, Juana Gómez Carpio, Francisca y Ramona Francisca Camacho González, Elías Zamora, Santiago Córdoba Aguilar, Joaquín Vargas Chacón, Manuel Miranda Alfaro, Pedro Zamora Carballo, Angelina Vindas Chavarria, Feliciano Brenes Cascaente, José Salas Barrantes, Víctor Valerio Campos, José Cortés Chaves, Ramón Lobo Sánchez, Pascual Villalobos Arava, Santiago Cortés Avendaño.

AVISO. Con el objeto de reunir el mayor número posible de antigüedades indígenas para enviar por cuenta del Gobierno a las próximas exposiciones de Madrid y de Chicago, el señor Ministro de Fomento ha tenido a bien comisionarme para comprar todas las piezas arqueológicas y curiosidades de carácter histórico que se presenten al Museo Nacional, ya sean de oro, cobre, piedra, barro ú otra sustancia cualquiera. Las personas que deseen exhibir objetos, sin perder el derecho de propiedad, pueden depositarlos en este Museo quien las enviará a las referidas exposiciones devolviéndolas a su debido tiempo a los dueños respectivos, en seguridad de lo cual se les dará un recibo firmado por el Director del Establecimiento. Museo Nacional de Costa Rica. San José, 20 de Octubre de 1891. ANASTASIO ALFARO. PODER JUDICIAL. Sesión extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a las once y cincuenta minutos de la mañana del dieciocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los Señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero. Art I Se concedió licencia al Magistrado Jiménez (don Ricardo) por el día de mañana; y estando para la vista el curso sobre una inscripción, entre el Registrador General de la Propiedad y el Banco de Costa Rica, se procedió al sorteo del Conjuex que debe reponer, aquél en dicho asunto y salió designado el Licenciado don Gabriel Brenes. Art II Se mandó archivar el oficio del Señor Ministro de Justicia en que participa haber don Alberto Gallegos rendido la garantía de ley para ejercer el notariado. Art. III Se autorizó a don Alberto Gallegos para que ejerza las funciones de Notario Público. Terminó la sesión. Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio. Es conforme. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. CIPRIANO SOTO. CORTE DE CASACIÓN. San José, a las doce de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Resultando: 1º Que el recurrente, como albacea de la sucesión del señor José María Corrales, se presentó ante el juez promoviendo el juicio de sucesión, de la señora Balbina Corrales, heredera del anterior, a fin de que en aquella sucesión se apersonara alguien en representación de la dicha heredera. 2º Que la Sala de Apelaciones declaró indebidamente abierta por el juez la sucesión de la señora Corrales, por no tener interés en ella el albacea de la sucesión del señor Corrales. 3º Que este Tribunal admitió el recurso de casación interpuesto por el referido albacea, contra la resolución de la Sala de Apelaciones: v Considerando: Que los procedimientos intentados por el albacea y dirigidos a dar representación a la sucesión de la señora Balbina Corrales, a fin de poder tramitar y fenecer la sucesión del señor José María Corrales, como un acto preparatorio que son, no dan lugar a recurso de casación, conforme lo establece el artículo 967 del Código de Procedimientos. Por tanto, revocase el auto dictado a las doce y media del quince del mes pasado,

y recházase el recurso de casación promovido. Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Soto.—Manuel Argüello.—A. A. rudo.—José Salazar M. P. v. rudo.

DE GOBIERNO.

Secretaría de la Corte de Casación. CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase a todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Magdalena Aguilar Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una reunión general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día tres del entrante Noviembre con el objeto de darles a conocer el inventario y valor practicado y los reclamos que hubiere pendientes. Alcaldía primera del cantón de Escasú. 19 de Octubre de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

3 2

Nicolasa Mora Morales, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de Candelaria de esta villa, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno como de diecisiete hectáreas y cincuenta áreas, cultivado, una parte de caña de azúcar, otra de potrero y el resto en montes, situado en "Jorco" de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José; lindante: Norte, río Jorco en medio y terrenos de José María Mora y Ascensión Castro; Sur, terreno de la sucesión de Manuel Godines; Este, quebrada en medio, terrenos de Higinio Mora y Mariano Navarro; y Oeste, calle en medio, terrenos de la sucesión de Agustín Morales, Juan Fuentes y Romualdo Zúñiga; está libre de gravámenes; habido por compra a Vicente Navarro; lleva de posesión pacífica, más de trece años, y vale quinientos pesos. Se publica esta solicitud para que quien se crea con derecho a la finca descrita, lo legalice dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri, a las nueve de la mañana del día diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F., Srío.

3 v. 2

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se han presentado los señores Manuel Aragón Quesada, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad y Félix Carazo y Molina, también mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas de un terreno baldío, situado en la península y cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, al Suroeste de Matina, como a tres leguas y media de Nicoya, y bajo estos linderos: Norte, con el cacao Miquito y finca de Rafael Carrillo; Sur, con el cacao Mico; Este, con la loma de Carrisales; y Oeste, estribos de la cordillera Canillas.

Lo que publico, para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Convócase a los interesados en la mortuoria de Félix Cárdenas, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, y que tendrá por objeto darles a conocer una solicitud propuesta por Manuel Aguilar.

Alcaldía única. Aserri, a las dos de la tarde del día 16 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F., Srío.

3 3

Con noventa días de término cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que que-

daron por muerte de la señora María Gutiérrez Solís, que fué ma de una casa, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe de esta ciudad, para que se presenten en este despacho a acreditar sus derechos si no lo verifican pasara la sucesión a quien correspondiere. El término empezó a correr el 18 de Julio anterior. Alcaldía primera de San José. 20 de Octubre de 1891.

DEMETRIO BANABARRIA

Alberto Castro D. Juan F. Guerrero.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuoria de los cónyuges Victorio Guzmán y Salazar y María Encarnación Rodríguez a una reunión que tendrá lugar en este despacho a las once del día treinta del corriente mes con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura judicial de una finca perteneciente a la mortuoria.

Alcaldía única del Puriscal. 14 de Octubre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

R. Molina. Ramón Jiménez.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado la señora María Salazar, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Ignacio, jurisdicción de la villa de Aserri, solicitando información de posesión de una finca situada en el punto llamado "El Tablazo" del barrio de San Ignacio citado. nuevo cantón de esta provincia, la cual se describe así: terreno de montaña, como de diez hectáreas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Salazar, y en dos pequeñas partes partes, sin calle en medio, con ídem de José Salazar y Ramón Arias; al Sur, propiedades de Lorenzo Campos, Ramón Arias y José Salazar; al Este, ídem de José Salazar y Ramón Arias, al Oeste, ídem de Ramón Arias y Agustín Mesén. Adquirido por compra que la sociedad conyugal de la petente con el señor Bibiano Lobo, finado, hizo al señor Rafael Fallas; no tiene gravámenes y vale doscientos sesenta pesos.

En consecuencia se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca deslindada, que se presenten en este despacho a legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 23 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES C.

Luis Vargas B. Srío.

3-1

A quienes interese, se hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Dámaso Ceciliano y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de esta jurisdicción, promoviendo información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de potrero que asegura poseer como dueño por espacio de dieciocho años, situado en Santa María del cantón nuevo de Tarrazú, sin número todavía, comprensivo como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno de la señora Santos Mora; y al Sur, calle del Copey en medio, con propiedad de Rafael Vargas. Sin gravamen, y adquirido por compra a Antonio Mora, finado. Y se publica este edicto, para que los que tengan derechos que deducir respecto de la finca que se trata de inscribir, se presenten a esta Alcaldía a legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Tarrazú. San Marcos, 7 de Octubre de 1891.

MANUEL RODRÍGUEZ.

Aristides Seborio. F. Emilio Vargas.

3 1

Provincia de Cartago.

La señora Inés Gómez Guerrero, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de los Angeles de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: casa y solar situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa de cinco metros frente, por diez de fondo y el solar en que está ubicada de dieciséis metros de frente por dieciocho de fondo, siendo la casa de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja y lindantes: al Norte, propiedad de María Carpio, calle en medio; Sur,

con ídem de Patricia Amador. Esta casa de Camila Piedra y Ostra, calle en medio, ídem de Ramón Pineda. La finca descrita esta libre de gravámenes, sus documentos están y lo adjunto la petente por certificar de su madre madre Ramona Guerrero. Las personas que se consideren con derechos a dicha finca, deben presentarse a este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 20 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORELA.

F. Meneses. C. Obando.

3 2

BLAS PRIETO y ZUMBADO, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado la demanda que dice así: "Señor Juez civil José María Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor vecino de esta ciudad, a usted digo: soy dueño de la finca inscrita en el Registro, sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo veinte, folio ciento sesenta, número dos mil quinientos treinta, asiento tres, que consiste en casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, como lo atestigua el documento adjunto del cual pido que se tome razón y se me devuelva. La finca enunciada y que ya he enajenado está afectada en el antiguo oficio de hipotecas, libro veinticuatro primero, folio treinta y tres y treinta y cuatro, según se ve del documento que adjunto para que obren autos. Y como ya han transcurrido doce años desde el vencimiento de la obligación garantida y yo he comprado la finca en el concepto de estar exenta de cargas reales, vengo respetuosamente seguido de la doctrina establecida por nuestro Código de Procedimientos, a demandar para obtener la cancelación del gravamen de que he hecho mérito. En consecuencia, suplico a Ud. hacer la citación de ley y en definitiva, y previa audiencia del Ministerio público para satisfacer mis legales deseos. Fundo la demanda en los artículos 892 a 896 del Código de Procedimientos Civiles y acompaño los atestados exigidos por el 893 íbidem. Vale la acción trescientos pesos y señalo para notificaciones la oficina de don Francisco Aguilar. Cartago, 2 de Octubre de 1891. José María Bonilla. A cuya demanda recae la resolución que dice: Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, a las ocho de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Tómese razón de la escritura acompañada y devuélvase; agréguese la certificación adjunta, y estando en forma la demanda cítese por medio de un edicto que se publicará por tres veces en el periódico oficial, a todos los interesados en la cancelación que se solicita, para que dentro de sesenta días contados desde la primera publicación de los edictos, comparezcan a hacer valer sus derechos. Blas Prieto.—J. León Guevara, Srío.

Juzgado de 1ª instancia. Cartago, 10 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío. 3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que crean tener algún derecho que deducir en los bienes pertenecientes a la sucesión del finado Rafael Miranda Orozco, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía, para que en el término de noventa días se presenten a deducirlo, cuyo término empezó a correr desde el quince de Noviembre del año próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto; bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, la herencia pasará a quienes correspondan.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 19 de Octubre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ

Franco. Badilla, Srío.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Joaquín Araya Gómez, que fué de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, para que dentro del término expresado, se presenten a hacer uso de sus derechos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 3 de Octubre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

AVISO JUDICIAL.

Don Malacón Orando Montero, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, nombrado albacea testamentario en el último testamento de don Mercedes Orando Villalobos, a las nueve de hoy acepto el cargo, presto a juramento de ley y tomé posesión del albaheazgo.

Alcaldía única de Santa Bárbara de Heredia, a las diez de mañana de una venta de Orando de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACON.

Andrés Bienes V., Srío.

Doña Portuguesa Arias, mayor de edad, viuda, agrícol y de este vecindario se ha presentado ante mí pidiendo justificación de la posesión conyugal que por más de diez años ha tenido y tiene a su finca que se describe así: terreno plano, cultivado, parte de caña de ca y parte a la agricultura, sito en el punto llamado el "Secillar", del barrio de Santo Domingo de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, terreno de Pedro Ugelde; Sur, ídem de Prudencio Arias; Este, ídem de Jesús Barouero y Trinidad Sandí; y al Oeste, ídem de Rafael Portugués; que mide una hectárea, cuatro áreas, sesenta centáreas, y veinte decímetros cuadrados; que la hubo ya viudo, parte por herencia de su finado padre Guadalupe Portugués y parte por compra hecha a su señora madre Guadalupe Arias; y vale cien pesos, que está libre de gravámenes y se hace esta publicación para si alguien tenga derecho a impedir la inscripción, lo verifique dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 20 de Octubre de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3 1

Manuela Acuña Paniagua, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario: se ha presentado ante mí pidiendo justificación de la posesión que por más de doce años tiene en la finca que se describe así: terreno plano, cubierto de caña dulce y café, sito en el centro de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte: calle en medio, con terreno de María Blas Trejos; Sur, ídem de Heliodoro Herrera; Este, ídem de Santiago Esquivel; y Oeste, ídem de Ramón Cortés, mide dos áreas, la hubo por compra a Luis Campos y vale veinticinco pesos; y se hace esta publicación para que el que se crea con derecho a la finca descrita lo verifique dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 20 de Octubre de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3 1

A las doce del miércoles 4 del entrante Noviembre se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: solar rectangular de 20 metros y 64 milímetros de frente, por 30 metros de fondo poco más ó menos, bajo estos linderos: Norte, calle pública en medio, con el mercado de esta ciudad; al Sur, resto de la finca de que ésta es parte: al Este, casa y solar de don Juan de Dios y don José Ana Facheco; y al Oeste, propiedades de la Compañía del Mercado de esta ciudad, y de Juan León González. Está situada en el centro de esta ciudad, distrito 1º del primer cantón de esta provincia y sembrado de café. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Heredia, tomo 319, folio 247, finca nº 17,298, asiento 1º; se encuentra libre de gravámenes, vale \$ 700.00, pertenece a la sucesión de Manuel Lepiz Chacón; y se vende a solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas, deudas y demás gasto de dicha sucesión. El que quiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglado.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 13 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío.

3 v. 3

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil, de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel González Murillo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, en nombre propio y como albacea testamentario de la mortuoria de su esposa María Bogantes Murillo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del propio vecindario, solicitando información de posesión

de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación y su solar plano y cubierto de café. Linderos: Norte, con terreno de Manuel Arias; Sur calle pública de por medio, con ídem de herederos de Bonifacio Bogantes; Este, casa y solar de Jesús Sandoval; y Oeste con propiedad de los mismos herederos de Bonifacio Bogantes. Mide la casa 10 metros de frente por cinco ídem de fondo y el solar 9 áreas próximamente. Esta finca la hubieron la causante y el petente de este modo: la primera por herencia de su finada madre María Murillo, y la casa por construcción que hicieron los dos a sus expensas durante la sociedad conyugal, y vale el solar cien pesos, y el edificio \$ 600.00 que unidos forman la cantidad de \$ 700.00. 2ª Terreno como de una hectárea, plano, cubierto de caña de azúcar y café. Lindante: al norte, con terreno de Manuel Arias. Sur, ídem de los herederos de Lorenzo Barrantes; Este ídem de Fulgencio Bolaños; y Oeste, calle privada en medio, con terreno de Manuel Arias y también de los herederos del finado Lorenzo Barrantes. Esta finca la hubo el petionario por herencia de su finada madre Manuela Murillo y vale mil pesos. 3ª Terreno de 45 áreas próximamente, plano y cubierto de caña de azúcar. Lindante: Norte, con terreno de los herederos del finado José Barrantes; Sur, ídem de Manuel Rodríguez y Mercedes Muñoz; Este, calle privada en medio, ídem de los herederos de Juan Vargas; y Oeste, con ídem de Mercedes Muñoz. Esta finca la hubo el solicitante por herencia de su finada madre antes dicha y vale \$ 500.00; y cuarta otro terreno como de 34 áreas, plano y cubierto de caña de azúcar. Lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Antonio Barrantes y Marcelino Rodríguez; Sur, y Este, ídem de José de Jesús Hidalgo; y Oeste ídem de José Mercedes Hidalgo. Esta finca la hubo el causante por herencia de su finada madre María Murillo y vale \$ 500.00. Estas fincas están libres de gravámenes y se hallan situadas en el barrio de San Joaquín, distrito séptimo del cantón primero de esta provincia de Heredia.

En consecuencia, cito y emplazo a todas las personas que tengan derechos que deducir en las fincas descritas, para que se presenten a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifican. Juzgado Civil, Heredia, 13 de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Srio.

3 2

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Camacho Peñaranda, mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido a título de propietaria y por más de quince años y libre de gravámenes en la finca que se describe: Terreno cultivado de café, plano, regular, como de seis áreas poco más o menos, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con propiedad de herederos de Rafael Miranda; Sur, con propiedad de Juana Ramírez; Este, ídem de Sotera Camacho; y Oeste con ídem de Dominga Camacho y herederos del antes dicho Rafael Miranda: vale incuentos pesos. Y la adquirió la presentada por herencia de su finada madre Ramona Peñaranda.

En consecuencia cito y emplazo a todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir en la finca que se trata de inscribir para que dentro del término de treinta días se presenten a verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Octubre 13 de 1891.

JOSÉ M. VIQUEZ.  
Francisco Badilla,  
Srio.

3 3

Provincia de Alajuela.

Ante mí, y con autorización del señor Juez Civil en primera instancia de esta provincia, se ha presentado el señor don Carlos José de Silva y Silva, mayor de edad, casado, profesor de medicina, y vecino de la ciudad de San José, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la señora María Cuadra y Castro, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, hoy vecina de la ciudad de Cartago, una calle de entrada al agua, ó sea una calle que conduce a una acequia, y que sirve a la finca inscrita en el Registro público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo cuarenta y tres, folio trescientos cuarenta y siete, número tres mil ciento cincuenta y ocho, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, de ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por dieciséis metros, qui-

nientos once milímetros de fondo, ubicada en un solar del mismo frente que la casa, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, cultivado de café, sita en la tercera manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. La calle está situada al lado Sur de la finca relacionada, linda: Norte, propiedad de María Cuadra, antes, hoy de Salvador Moya, que es la finca de que dicha calle forma parte; Sur, acequia en medio, propiedad de Rafael González; Este, ídem de herederos de Juan Cabezas, y propiedad de Jesús Barquero; y Oeste, ídem de Zacarías González; mide dos metros, quinientos ocho milímetros de ancho, por treinta y seis metros, quinientos milímetros de largo, y como forma parte de la finca principal, está situada en el mismo lugar, distrito y cantón que ella. Esta calle fué adquirida por compra hecha por la Señora María Cuadra Castro, junto con la finca principal, a María Loria Arguedas, Josefa y Nemesia Alfaro Loria; no tiene gravamen, y vale cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud se presenten a verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Octubre 9 de 1891.

BENJAMIN CASTRO.  
Anselmo Calvo,  
Srio.

3 v.—2

En el juicio mortuario de Martín Alvarado Oses, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han señalado las once de la mañana del sábado 31 de este mes, para una junta de interesados, con el objeto de que se impongan del inventario y avalúo de bienes y nombren albaceas propietarios y suplente. En consecuencia, se convoca a dichos interesados para que concurren a la junta indicada.

Alcaldía única. Grecia, 17 de Octubre de 1891.

JUAN VEGA L.  
Romualdo Saborio,  
Srio.

3 2

Con novanta días de término, cito y emplazo a todos los que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria del finado Carlos Pérez Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía a deducir los que tengan, dentro del término fijado, bajo la pena de pasar la herencia a quienes correspondan si no lo verifican.

Alcaldía única. Atenas, 6 de Octubre de 1891.

CARLOS DÍAZ.  
Pedro Arias B. José M. González-

Provincia de Guanacaste.

Pío MUÑOZ y ROJAS, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente, Cornelio Acebedo y Selva, contra quien, con fecha doce del corriente, he proveído el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte 3ª del Código General, y 7ª de la ley del 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar a formación de causa contra Cornelio Acebedo y Selva, por el simple delito de hurto de dos anillos de oro, de propiedad del señor Martín Matamoros y Cabalcante; redúzcasele a prisión, y prevengasele nombre de defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles de esta ciudad para lo de su cargo." En consecuencia prevengo al citado reo ausente, Cornelio Acebedo y Selva, se presente en las Cárceles públicas de esta ciudad, en el término de quince días, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar a dicho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 15 de Octubre de 1891.

Pío MUÑOZ.  
Carlos Garnie B  
Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Francisca Loria y Argüello; mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario solicitando título de posesión de la finca siguiente: terreno situado como cuarenta metros al Oeste de la plaza de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de diez y

siete metros y novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, sembrado de árboles frutales con una casa en él ubicada de cinco metros y ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por seis metros seis centos ochenta y ocho milímetros de fondo, montada en horcones, de madera redonda, forrada con tabla, y cubierta con teja de barro, lindando: al Norte con casa y solar de la señora Rosario Alvarado; Sur, con terreno de doña María Pérez, como también al Oeste; y al Este, con terreno de don Ignacio Pérez. Está libre de gravamen y la adquirió hace más de once años por compra a la señora Manuela Meneses y vale cien pesos. Se publica este edicto para que el tenga algún derecho que deducir se presente en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta —13 de Octubre de 1891.

ULADISLAO GUEVARA.  
Leandro J. Herrera,  
Sno.

3 v. 2.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente don Ramón Hernández, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien ha recaído auto motivado de prisión, por el simple delito de malversación de caudales públicos; para que dentro del perentorio término de nueve días, se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararle rebelde y contumaz a la ley, y seguir los procedimientos en su contra como reo ausente. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al enunciado reo, y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 19 de Octubre de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Srio.

Depósitos judiciales.

COPIA.

de la cuenta de depósitos judiciales llevados por la Secretaría del Juzgado 2º civil de esta provincia durante el mes de Setiembre próximo pasado.

1891. DEBE.

Setiembre, 3. A giro número 4377 cuenta Banco de Costa Rica depósito efectuado por don Francisco W. Blanco para responder a embargo de bienes de doña Juliana Blanco que contra ella sigue el expresado Blanco por valor de..... \$ 100-00

Setiembre, 17. A giro número 4195 cuenta Banco de Costa Rica remitido a este Juzgado por el Alcalde 3º de este cantón, pertenece dicho giro a don David Hine; depositó por don Edmundo Gutiérrez perteneciendo al juicio que sigue contra David Hine, por valor de..... 25-00

Setiembre, 17. A giro número 341 remitido a este Juzgado por el Alcalde 3º de este cantón, pertenece dicho giro a don David Hine; depositó por don Edmundo Gutiérrez, para responder al juicio que sigue contra el expresado señor Hine por valor de..... 23-65

Setiembre, 17. A giro número 30 cuenta Banco de Costa Rica remitido a este Juzgado por el Alcalde 3º de este cantón, pertenece a don David Hine y lo depositó don Edmundo Gutiérrez, para responder al juicio que sigue contra el mencionado señor Hine, por valor de..... 66-6

Setiembre, 18. A giro número 4400 cuenta Banco de Costa Rica, depósito efectuado por el Lic. don don Máximo Fernández para responder a embargo contra Ezequiel González y González por..... 140-61

Setiembre, 2. A giro número 40408 cuenta Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Napoleón Millet, pertenece a unos lotes pertenecientes a la Municipalidad de esta ciudad, por valor de..... 6652-42

Setiembre, 29. A giro número 4418 cuenta Banco de Costa

Rica, depósito efectuado por doña Juliana Blanco, para responder a embargo decretado contra ella, en juicio que sigue don Francisco Blanco, por valor de..... 500-00

\$ 7308-34

1891. HABER.

Setiembre, 23. Por retiro del giro número 4408 entregado al Tesoro Municipal pertenece a las diligencias de remate de unos lotes en Santa Clara, fué hecho el depósito por don Napoleón Millet como rematario del día de ayer, por valor de..... \$ 6652-42

Setiembre, 18. Por retiro del giro número 4195, entregado a don Salvador Cabrera; pertenece a la mortuoria de José Cabrera y Gregoria Castro Rosiel, fué hecho el depósito el 18 de Abril del corriente año, por el expresado Cabrera por valor de..... 100-00

\$ 6752-42

Secretaría del Juzgado 2º civil de San José. 16 de Octubre de 1891.

FLORENTINO MONJE,  
Srio.

CONTABILIDAD de la Alcaldía tercera de San José durante el mes de Agosto de 1891.

DEBE.

Agosto 1º.—Por el valor de 53 giros en caja..... \$ 1890-50

17.—Por el valor del giro nº 4343 presentado por Jesuso Gutiérrez Navarro para responder a embargo en bienes de don Manuel S. Esquivel..... 9-00

20.—Por el valor del giro nº 4347 presentado por don José Manuel Rodríguez para responder de daños y perjuicios en remate de bienes de la mortuoria de don Julián Castro Solano..... 2000-00

20.—Por el valor del giro nº 4348 presentado por don Ramón Rojas para responder a la postura del remate de bienes de la mortuoria de don Julián Castro Solano..... 200-00

24.—Por el valor del giro nº 4357 presentado por don José Manuel Rodríguez, p responder al pago de uno finca que compró en remate de bienes de la mortuoria de don Julián Castro Solano..... 16540-00

27.—Por el valor del giro nº 4364 presentado por don Gerardo Loria para responder de una multa que le fué impuesta en esta Alcaldía, causa seguida por don Juan Ramón Morales..... 21-00

SUMA..... 20660-50

HABER.

Agosto 5.—Por el valor de este giro nº 4238 retirado por don Bartolomé Castro, en virtud de no haberse practicado el embargo que pidió contra bienes de Gregorio Morales, según acta del folio 2 del prejuicio correspondiente..... 5-00

10.—Por el valor del giro nº 4206 retirado por don Juan Abrous en virtud de no haberse practicado el embargo que pidió contra Jes. Castillo, según acta del folio 2 del prejuicio correspondiente..... 15-20

12.—Por el valor del giro nº 4307 retirado por don Hipólito Esquivel, en virtud de haberse transado el juicio que éste promovió contra don José Pugo acta de los folios 6 vuelto de dicho juicio..... 30-00

0.—Por el valor de este giro retirado por don Ramón Rojas, en virtud de no haber hecho la compra de bienes en la mortuoria de don Julián Castro Solano giro nº 4348..... 2000-00

5.—Por el valor de 54 giros en caja..... 20410-30

SUM..... 20660-50

Alcaldía 3ª de San José, Agosto 31 de 1891.

DR. METRÍO SANABRIA.

LISTA de la Comarca de San José, durante el mes de Agosto de 1891.

D

Agosto 1º.—Por 51 giros que existen en esta Alcaldía por el valor de \$ 1307-07 según la siguiente lista: —Por el giro nº 4315 por valor de \$ 5-00 que depositan los señores G. y Prada, para responder a embargo contra don Lesmes Jiménez. Razón al folio 1.º de..... 5-90

1º.—Por el giro nº 4319 por valor de \$ 15-2, que deposita don

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 18 DE OCTUBRE DE 1891.

Table with 5 columns: Observations (e.g., Reducción solar, Reducción terrestre), Term. medio, Máximum, Mínimum, and other meteorological data for October 18, 1891.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 19 DE OCTUBRE DE 1891.

Table with 5 columns: Observations (e.g., Reducción solar, Reducción terrestre), Term. medio, Máximum, Mínimum, and other meteorological data for October 19, 1891.

PEDRO REUTZ.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de Soledad al río María Aguilar vía 4 Desamparados, en la semana del 21 al 26 de Setiembre de 1891.

Table listing wages for Comisionado Juan R. Ureña, Peones Ramón Madrigal and Rafael Madrigal, Boyeros Antolino Ureña, Gabriel Castro, and Antolino Ureña.

Por suplica de don Juan R. Ureña, que no sabe firmar,

(E) RICARDO JIMÉNEZ.

Vº Bº

(E) PANTALEÓN CÓRDOBA.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino real de San Sebastián, del 21 al 23 de Setiembre de 1891.

Table listing wages for Carreteros (Vicente Piedra, Antonio Porras, etc.), Peones (Florencio Arias, Cástulo Abarca), and Comisionado Martín Jiménez.

A ruego de Martín Jiménez

(E) JUAN LOAIZA R.

Vº Bº

(E) VICENTE JIMÉNEZ.

LISTA de jornales invertidos en la composición de la calle real de San Sebastián, del 23 de Setiembre al 1 de Octubre de 1891.

Table listing wages for Carreteros (Vicente Piedra, Dionisio Jiménez, etc.) and Comisionado Martín Jiménez.

Comisionado: Martín Jiménez 3 días. Suma \$ 43-75

Ruego de don Martín Jiménez.

(E) MANUEL PIEDRA

Vº Bº

VICENTE JIMÉNEZ

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos de Alajuela, del 26 de Setiembre al 2 de Octubre de 1891.

Table listing wages for Comisionado Delfín Agüero, Boyeros (Abraham Escobar, Jesús Mora, etc.), and Peones (Antonio Gómez, José Pérez, etc.).

Suma \$ 124-50

(E) DELFIN AGUERO

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de la plaza de Doiores al río María Aguilar vía San Sebastián del 25 de Setiembre al 3 de Octubre de 1891.

Table listing wages for Mandado Jesús Ureña, Cadenero Sixto Guevara, Peones (Paulino Anchia, José Mº Fallas, etc.), and Boyeros (Samuel Ureña, Celso Fallas, etc.).

Suma \$ 210-45

(E) JESÚS UREÑA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de San Juan a San José, en la presente semana

Table listing wages for Boyeros Juan Soto, Ramón Marín, and Gordiano Rodríguez.

Suma \$ 28-00

(E) MELITON ARIAS.

Vº Bº

JOSÉ VARGAS V.

San José, 3 de Octubre de 1891.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que va de la calle del Panteón al río María Aguilar, vía al Hadillo y Alajuelita, del 26 de Setiembre al 2 de Octubre de 1891.

Table listing wages for Mandador Pío Sandí, Boyeros (Manuel Umaña, José Castro, etc.), and Comisionado Pío Sandí.

Suma \$ 152-00

(E) PÍO SANDÍ.

Vº Bº

FRANCISCO JIMÉNEZ S.

TELEGRAMAS REZAGADOS

durante la primera quincena de Octubre.

SAN JOSÉ.

Table with 4 columns: FECHA, PROCEDENCIA, DESTINATARIO, CAUSA DEL REZAGO. Lists telegrams from Matagalpa, Alajuela, Naranjo, etc., with reasons like 'No se encontró' or 'Se ausentó'.

Dirección general del Telégrafo.—16 de Octubre de 1891.

José Antonio Lara para responder á costas en juicio que sigue don Víctor Manuel Fernández contra don Ricardo Fernández. Razón al folio 15-20

—Por el giro n.º 4322 por valor de \$ 1-20 que deposita Víctor Salazar para responder á embargo contra Navidad Berrocal. Razón al folio 1-20

—Por el n.º 4329 por valor de \$ de 21-00 que deposita Alberto Carrillo para responder al juicio que le promueve Francisco Lascareas. Razón al folio 21-00

—Por el n.º 4321 por valor de 2-60 que deposita Gabriel Rojas para responder á embargo preventivo con Fidelino Monje. Razón al folio uno vuelto 2-60

12.—Por el n.º 4332 por valor de 12-00 que deposita Prudencio Mesón para responder á embargo con Domingo Fernández. Razón al folio uno vuelto 1-00

—Por el n.º 4375 por valor de 4-00 depositados por J. María Solano para responder á embargo contra Antonio Moreno. Razón al folio 40-00

14.—Por el n.º 4337 por valor de 6-00 que deposita Prudencio Mesón para responder á embargo contra Domingo Fernández. Razón al folio dos frente 6-00

16.—Por el n.º 4338 por valor de 5-00 que deposita Jorge Mora Castro para responder á embargo contra don Emilio Pacheco. Razón al folio uno vuelto 5-00

26.—Por el n.º 4339 por valor de 8-00 que deposita Jenaro Gutiérrez N. para responder á embargo preventivo contra León Zeledón. Razón al folio uno vuelto 8-00

Suma \$ 1424-57

S. E. ú O.

HABER.

Agosto 6.—Por el giro n.º 4324 por valor de 1-20, que recibe cancelado Víctor Salazar; depositado para responder á embargo contra Navidad Berrocal. Razón al folio tres vuelto 1-20

5.—Por el n.º 4329 por valor de 15-00 que recibió José Antonio Lara, que depositó para responder á juicio entre don Víctor M. Fernández contra don Ricardo Fernández. Razón al folio 15-00

—Por el giro n.º 4223 por valor de 3-00 que recibe cancelado Agustín Bermúdez, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Basilio Corrales. Razón al folio 00

7.—Por el giro n.º 4321 por valor de 2-60 que recibe cancelado Gabriel Vargas, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Fidelino Monje. Razón al folio uno vuelto 2-60

12.—Por el n.º 3129, por valor de 20-00 que recibe cancelado don Juan R. Mora Garita por recomen dación de José María Solano, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Antonio Moreno. Razón al folio 44 frente 40-00

—Por el giro n.º 3175 por valor de 40-00, que recibe cancelado J. María Solano, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Antonio Moreno. Razón al folio 33 vuelto 40-00

19.—Por el giro n.º 4288 por valor de 15-40, que recibe cancelado don Ramón Cerdas, quien hizo al depósito para responder á embargo contra don Fernando Pacheco. Razón al folio 5 frente 15-40

20.—Por el n.º 4315, por valor de 3-90 que recibe cancelado don Juan Ismael Garita por recomendación de los señores Prada y García, quienes hicieron tal depósito para responder á embargo contra don Lesmes Jiménez. Razón al folio 2 vuelto 3-90

31.—A saldo por 53 giros existentes en esta Alcaldía por valor de 1325-47, que pasan al Debe del mes próximo entrante 1326-47

Suma..... 1424-57

S. E. ú O.

Alcaldía Segunda.—San José, 3 de Setiembre de 1891.

NAPOLÉON UMAÑA, Srío.

ESTADO de los depósitos judiciales habidos en el Juzgado único de San Mateo, durante el mes de Setiembre de 1891.

DEBE HABER:

1891.—Setiembre 10.—Giro n.º 3503, endosado y entregado á los señores Soto y Giustiniani, como depósito en el embargo preventivo que dichos señores pidieron en bienes del señor Juan Bautista Petris. 40-00

1891.—Setiembre 17.—A depósito por el señor Ramón Solano, según giro n.º 4390, por la cantidad de tres pesos sesenta centavos para garantizar caños y perjuicios en el embargo preventivo que ha pedido contra bienes de Antonio Alfaro. \$ 3-60

1,891.—Setiembre 30.—Giro n.º 4390, endosado y entregado al señor Ramón Solano, como depósito en el embargo preventivo que el mismo pidió contra bienes de Antonio Alfaro. \$ 3-60

Alcaldía de San Mateo, 1.º de Octubre de 1891

EZEQUIEL ARCE.

NOTA.—El Juez Civil del circuito Judicial de San Ramón me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos en las Alcaldías del Naranjo, Palmares y San Ramón, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 8 de Octubre de 1891.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 31 EXTRAORDINARIA celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia del Presidente don Juan B. Quirós, de los Regidores Sáenz, Pacheco y Dengo y del Sr. Gobernador de esta provincia.

Art.º I.

Se acaba de recibir la sensible noticia de haber fallecido en esta ciudad á las once a. m. del día de hoy, el señor don Elías Jiménez, Regidor Vice-Presidente de este Cuerpo, á consecuencia de enfermedad que afectó su salud en los últimos meses.

Esta Corporación lamenta profundamente la pérdida del señor Jiménez quien por su honradez jamás desmentida, su clara inteligencia y sobre todo por el patriotismo que demostró en los diferentes empleos concejiles que desempeñó durante su vida pública se había hecho acreedor á la estimación de sus conciudadanos y por lo mismo siente que haya desaparecido de su seno uno de sus miembros más conspicuos.

Por los motivos expuestos la Municipalidad se considera en el deber de dirigir á su estimable familia esta sencilla expresión de condolencia, y

ACODÓ:

I Mandar hacer invitación general para el acto de inhumación del cadáver.

II Comisionar á los Regidores Sáenz y Pacheco y al señor Gobernador, para hacer á la familia del señor Jiménez una visita de condolencia á nombre de este Ayuntamiento.

III Asistir en cuerpo al acto de inhumación.

IV Comisionar al Regidor Quirós don Vidal para pronunciar á nombre de la Municipalidad el discurso fúnebre en el acto de darle sepultura.

V Colocar sobre el ataúd coronas que simbolicen el recuerdo de la Municipalidad.

VI Facultar al señor Gobernador para ejecutar desde luego el presente acuerdo y hacer del Tesoro Municipal los gastos que su ejecución demande.

Siendo las siete de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia. ANSELMO CÉSPEDES, Srío.

AVISO.

Aproximándose ya la estación del verano época en que todas las vías de transitar deben estar en el mejor buen estado, y que además esas medidas serán de ornato para el público, esta autoridad tiene á bien disponer, como dispone: que todos los vecinos del cantón de esta ciudad, dueños de propiedades, refaccionen las aceras al frente de ellas que se hallen en mal estado; que se hagan en la parte que no las hubiere y que sean absolutamente indispensables, lo mismo que se deshierben las calles dejándolas en perfecto estado de aseo, y se descujan las cercas: todo esto debe hacerse de la fecha de la publicación del presente en un mes. La persona que no obedeciere á este mandato, quedará incurso en la multa de cinco á veinticinco pesos y á pagar las costas que la policía hiciera.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 10 de Octubre de 1891.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO.

De mañana en adelante quedará á cargo del Dr. don Nazario Toledo el desempeño de la Medicina del Pueblo de esta Provincia, por haber finalizado la licencia que para separarse de él le fué concedida.

Gobernación de la Provincia de San José. 17 de Octubre de 1891.

JQN. AGUILAR. 3. v. 1.

AVISO.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

AVISO.

En el mes de Diciembre del año próximo pasado fué encontrado en la oficina del Sello Nacional un giro por sueldo. El que se crea con derecho á él ocurra á dar las señas y le será entregado.

San José, 17 de Octubre 1891. Jefatura de Sección. Sello Nacional.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

El Gobierno de S. M. el Rey de España don Alfonso XIII, ha concedido plena y absoluta amnistia á los súbditos españoles que se hallasen expatriados ó sufriesen condena por delitos de carácter político, sedición militar y sus conexos, cualesquiera que fuesen, y ordena á este Consulado socorrer á los que se presenten á indulto, facilitándoles el viaje de regreso á España á los que lo soliciten.

Lo que pongo en conocimiento de los súbditos españoles comprendidos en el referido indulto y residentes en Costa Rica, para los efectos indicados. San José de Costa Rica, 10 de Octubre de 1891.

El encargado del Consulado, LUIS MARTÍNEZ. 5 v. 4

ALMACEN NACIONAL ESCOLAR.

6.ª AVENIDA ESTE, Nos. 60 y 64.

EXTRACTO del Catálogo Razonado.

SETIEMBRE DE 1891.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA para uso de las escuelas primarias (Elementos de), por F. VINTÉJOUX, antiguo alumno de la Escuela Normal Superior de París, profesor de matemáticas especiales en el Liceo de San Luis, miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública de Francia. Traducción de Jerónimo Frontera, Doctor en Ciencias y profesor de matemáticas.—París, Hachette & C.ª, 1890.

Excelente obra que sirve de texto en las escuelas de la ciudad de París y que se ha introducido ya, con muy buen éxito, en varias de las nuestras; está dividida en tres partes.—Curso elemental (para 1.º y 2.º grado), Curso medio (para 3.º y 4.º) y Curso superior (para 5.º y 6.º), que se venden separadamente.

Curso elemental, 1 tomo pasta. \$ 0-20  
Curso medio, 1 " " 0-40  
Curso superior, 1 " " 0-50

ATLAS UNIVERSAL para las escuelas primarias, secundarias y normales, según los últimos adelantos de la pedagogía alemana, por F. VOLCKMAR. Edición costarricense. Leipzig, 1890.

Contiene 28 cartas principales y 10 suplementarias, puestas al corriente de los últimos cambios políticos, y además una carta doble de Centro América con las suplementarias siguientes: parte central de Costa Rica, San José y sus alrededores, puerto de Limón, proyecto del Canal de Nicaragua, perfil del proyecto del Canal de Nicaragua.  
1 tomo pasta, en 4.º mayor ..... \$ 0-90

BIOGRAFÍAS DE LITERATOS NACIONALES (Guatemaltecos). Publicación de la Academia Guatemalteca, correspondiente de la Real Academia Española. Tomo I, Guatemala, 1889.

Contiene: Discurso preliminar, por el Licenciado Agustín Gómez Carrillo, y las siguientes biografías: del Doctor don Rafael García Goyena, por el Licenciado Antonio Batres Jáuregui; del Doctor Ignacio Gómez, por el Licenciado Antonio Valenzuela; del Licenciado Manuel Diéguez Olaverri, por el Doctor Ramón Rosa; del poeta José Batres, por el Doctor Fernando Cruz; del Licenciado Juan Diéguez Olaverri, por el Licenciado Salvador Falla; y del Doctor Alejandro Marure, por el Licenciado Antonio Machado.

1 tomo, rustica ..... \$ 3-50

CIEN LECTURAS VARIADAS, por TH. LEBRUN. Obra ilustrada con numerosos grabados y de texto en las escuelas primarias de París. Traducción de Mariano Urrabieta. Novena edición. París, Hachette & C.ª, 1888.

He aquí lo que se ha dicho con referencia á la utilidad de esta obra y á la fama de que goza:—“La ciencia propiamente dicha con todas las ilustraciones que requiere en muchos casos, los hechos históricos, industriales, económicos y artísticos, los ejemplos morales, las lecciones de virtudes prácticas, presentado todo bajo una forma amena, variada y siempre accesible á la comprensión de los niños, constituyen, con efecto, una novedad en instrucción elemental, que no podía menos de merecer á un tiempo las recomendaciones oficiales y el favor del público.”

1 tomo, pasta, de 339 págs. .... \$ 0-60

CANTOS ESCOLARES. Letra de don JUAN F. FERRAZ, profesor de Filosofía y Letras, ex-Director del Instituto Universitario de San José, ex-Inspector General de Enseñanza de Costa Rica y Director fundador del Instituto Americano de Cartago: música de don JOSÉ CAMPABADAL, Maestro de Capilla de Cartago, Director fundador de la Sociedad musical “Euterpe” de la misma ciudad, etc. Compuesto para las escuelas comunes y colegios de 2.ª enseñanza y aprobados por el Supremo Gobierno. Cartago de Costa Rica, 1888.

“Los asuntos están elegidos con mucho acierto: nada han omitido los autores de cuanto puede contribuir á elevar el alma del niño, á infundirle amor á estudio, abnegación por la patria, entusiasmo por la virtud y las grandes acciones. Si hubiésemos de expresar en breve concepto cuál es el espíritu que anima esas composiciones, no vacilaríamos en ponerles por epígrafe: Belleza, Deber y Patriotismo.”

Libro I del maestro, 1 t. pasta. .... \$ 1-00  
Libro I del alumno, 1 t. pasta. .... 1-00

COSMOGRAFÍA (Elementos de), por AMADEO GUILLEMIN. Traducidos al castellano, con notas adicionales, por Garib Izquierdo, profesor chileno. Obra ilustrada con 169 grabados. Tercera edición.—París, Hachette & C.ª, 1884.

Excelente obra, declarada de texto en los colegios de 2.ª enseñanza de la República Argentina, y que muy bien pudiera adoptarse en los nuestros, escrita por el renombrado autor de “El Cielo” y de “El Mundo Físico.” Comprende los siguientes capítulos: Introducción, Movimientos de rotación y de traslación de la Tierra, El Sol, La Luna, Los eclipses, Los planetas, Los cometas, Las estrellas, Aplicaciones de la Astronomía á las ciencias y á las artes.

1 tomo, pasta, de 407 págs. .... \$ 1-10

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Duodécima edición. Madrid, Hernando, 1884.

1 t. grande, pasta española, XIX. 1124 págs. .... \$ 13-00

(Continuará.)

3:—2.